

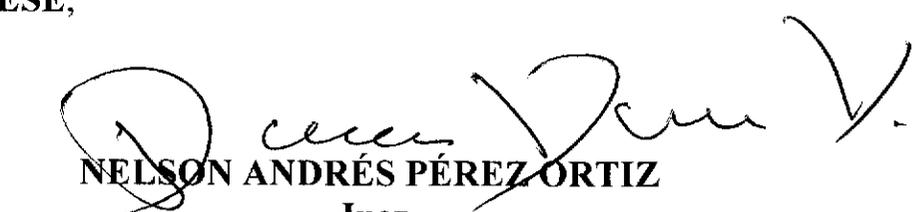
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2021-00345.

- 1. Obren en autos y ténganse en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las respuestas allegadas por Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. (fl. 14 a 17), Citibank Colombia S.A. (fl. 22), Banco Popular S.A. (fl. 34 a 35) mediante las cuales informan que los ejecutados no poseen vínculos con las entidades.
- 2. Obren en autos y ténganse en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las respuestas allegadas por Banco BBVA S.A. (fl. 19 a 21), Banco Davivienda S.A. (fl. 31 a 33), en la que informan que se tomó atenta nota de las cautelas.
- 3. Obren en autos y ténganse en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las respuestas allegada por Banco de Occidente S.A. (fl. 23 a 27), Bancolombia S.A. (fl. 28 a 30) mediante las cuales informan que se tomó atenta nota del embargo respecto de la sociedad ejecutada.
- 4. Se decreta el embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 11001310303120210013500 que cursa actualmente en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Oficiese comunicando la medida.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez
 (2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado
No. 003 Fecha 30 ENE 2023

El Secretario(s)